BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 66	Martes 16 de Agosto de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **www.boletinoficial.catamarca.gov.ar**

e-mail: **boletincatamarca@gmail.com**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 56 Págs.

SUMARIO

LEYES **PAGINAS**

Nº 5467 - Decreto Nº 1523 - LEY DE DISTINCIONES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 2211/2214

Ley Nº 5468 – Pendiente.

Nº 5469 - Decreto Nº 1525 - CREASE UNA COMISION BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EMPRESA CATAMARCA MINERA Y ENERGÉTICA SOCIEDAD DEL ESTADO - CAMYEN S.E. 2214/2215

RESOLUCIONES MINISTERIALES

GJ. Nºs. 317 al 375 - SINTETIZADAS 2215/2222

Nº 323 – Pendiente.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2015 - Primera Numeración

AGAP. Nºs. 487 al 553 - SINTETIZADAS 2222/2237

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SGG. Nºs. 30 al 35 - SINTETIZADAS 2238

AÑO 2015 - Primera Numeración

ST. Nºs. 559 al 626 - SINTETIZADAS 2238/2248

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

SCD. Nºs. 10 al 12 - SINTETIZADAS 2248

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

L E Y E S

Ley Nº 5467 – Decreto Nº 1523

LEY DE DISTINCIONES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

TITULO I
DISTINCIONES A LAS PERSONAS FÍSICAS

CAPITULO I
DISTINCIONES HONORÍFICAS

ARTICULO 1°.- Se instituye en el ámbito de la provincia de Catamarca la concesión de distinciones honoríficas que se otorgaran conforme a los requisitos y normas que se establecen por la presente Ley y que tienen por finalidad promover y estimular las cualidades del humanismo, el desarrollo intelectual, los valores éticos y espirituales, como así también el de honrar a personalidades de la vida pública provincial, nacional e internacional por su investidura y/o trayectoria mediante el otorgamiento de distinciones honoríficas. Podrán otorgarse las siguiente Distinciones Honoríficas:

- Visitante Ilustre de la provincia de Catamarca
- Huésped de Honor de la provincia de Catamarca
- Ciudadano/a ilustre de la provincia de Catamarca
- Personalidad Destacada de la provincia de Catamarca
- Medalla al Mérito
- Diploma de Honor al Valor o Arrojo

ARTICULO 2°.- La distinción de «Visitante Ilustre de la provincia de Catamarca» podrá ser otorgada al Presidente de la República, Vicepresidente, Titulares de ambas Cámara del Congreso de la Nación, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobernadores de Provincias, máximas jerarquías de confesiones religiosas, máximas autoridades de poderes extranjeros y demás personalidades de jerarquía equivalente que se encuentren en visita oficial en la provincia de Catamarca. El otorgamiento de esta distinción se hará mediante Decreto del Gobernador de la Provincia o por Declaración de la Cámara de Senadores y/o de la Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca. Tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en la provincia de Catamarca. La distinción podrá ser otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial con la entrega de una medalla recordatoria y de un diploma suscripto por el Gobernador de la Provincia o bien con la entrega de una medalla recordatoria y de un diploma suscripto por el Presidente de la Cámara de Senadores y/o del Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia.

ARTICULO 3º.- La distinción «Huésped de Honor de la provincia de Catamarca» podrá ser otorgada a visitantes extranjeros que se hayan destacado en la cultura, las ciencias, la política, el deporte o hayan prestado relevantes servicios a la humanidad, haciéndose acreedores al reconocimiento general.

Tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en la provincia de Catamarca. La distinción podrá ser otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial con la entrega de una medalla recordatoria y de un diploma suscripto por el Gobernador de la Provincia o bien con la entrega de una medalla recordatoria y de un diploma suscripto por el Presidente de la Cámara de Senadores y/o del Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia.

ARTICULO 4º.- La distinción de «Ciudadano Ilustre de la provincia de Catamarca» será otorgada mediante ley dictada por la Legislatura Provincial, aprobada con el voto de los dos tercios del total de los miembros que integran cada una de las Cámaras legislativas. Sólo podrá otorgarse un máximo de diez (10) distinciones durante un año calendario. Podrán recibir esta distinción sólo las personas de existencia física, nacidas dentro del territorio de la

provincia de Catamarca o bien aquellas de nacionalidad argentina o extranjera que hayan residido en la provincia de Catamarca durante diez (10) años como mínimo y que se hayan destacado por la obra y la trayectoria desarrollada en el campo en la cultura, las ciencias, la política, el deporte, en la prestación de relevantes servicios a la humanidad y en la defensa de los derechos consagrados por las Constituciones de la Nación y de la provincia de Catamarca. La distinción consistirá en la entrega de una medalla recordatoria y de un Diploma de Honor otorgado por el Presidente de la Cámara de Senadores y/o del Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia.

ARTICULO 5°.- La distinción de «Ciudadano Ilustre de la provincia de Catamarca» podrá concederse tanto como un reconocimiento en vida o con carácter póstumo, en cuyo caso serán entregadas a los familiares supérstites más cercanos a las personas premiadas.

ARTICULO 6°.- La Distinción de «Personalidad Destacada de la provincia de Catamarca» será otorgada mediante ley dictada por la Legislatura Provincial, aprobada por mayoría simple, conforme al Reglamento Interno de cada Cámara Legislativa. Tal distinción se concederá por servicio de gran importancia prestado a la Provincia en el campo de su actividad política, científica, sindical, empresarial, religiosa, periodística o cultural y que presume la inventiva, abnegación o la trayectoria distinguida del honrado. La distinción consistirá en un Diploma de Honor que la acredite y copia de la pertinente Ley. Sólo podrá otorgarse un máximo de cinco (5) distinciones por año calendario.

ARTICULO 7º.- La distinción de «Medalla al Mérito» será otorgada por el Poder Ejecutivo de la provincia de Catamarca con la entrega por el Gobernador de una medalla recordatoria al ciudadano que se hubiere distinguido por un acto sobresaliente o por el cumplimiento de una función destacada, prestada a la comunidad provincial.

ARTICULO 8°.- La distinción de «Diploma de Honor al Valor o Arrojo» será otorgada anualmente a las personas que se hayan destacado por realizar un acto de valor o arrojo en beneficio de la comunidad provincial. Tal distinción se hará mediante el dictado de una ley por la Legislatura Provincial, aprobada con el voto de mayoría simple.

CAPITULO II
DE LAS FORMALIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS

ARTICULO 9°.- Las distinciones se otorgarán, cuando fueran por ley, a iniciativa de cualquiera de las Cámaras, por proyecto presentado por cualquiera de sus miembros o por el Poder Ejecutivo Provincial. Cuando las distinciones deban otorgarse por Decreto del Gobernador de la Provincia o por Declaración de la Legislatura de la Provincia, las mismas podrán ser a instancias del propio Gobernador o de la Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 10°.- Para el otorgamiento de cualquiera de las distinciones honoríficas previstas en la presente Ley, será indispensable la instrucción del oportuno trámite administrativo o parlamentario, en su caso, mediante la formación del pertinente expediente donde se acreditarán los méritos y demás circunstancias que aconsejen o justifiquen su otorgamiento.

TITULO II
RECONOCIMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS

CAPITULO I
RECONOCIMIENTO ESPECIAL

ARTICULO 11°.- Se instituye también en el ámbito de la provincia de Catamarca el otorgamiento de reconocimientos especiales, cuando se juzgue conveniente o necesario, a personas jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas, en mérito a sus actuaciones en el campo empresarial, cultural, político, científico, etc., como manifestaciones dignas de ponderación por el Estado Provincial, con el propósito de estimular su perseverancia y que constituya un

digno ejemplo para otras entidades y para los miembros de toda la comunidad. Los Reconocimientos Especiales que se concedan consistirán en la entrega de un diploma y/o de medalla, con los mismos procedimientos que para una distinción honorífica, según sea por ley o las autoridades gubernamentales que lo concedan.

CAPITULO II
DE LAS FORMALIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCESIÓN DE RECONOCIMIENTOS ESPECIALES

ARTICULO 12°.- El otorgamiento de reconocimientos especiales se hará mediante Decreto del Gobernador de la Provincia o por Declaración de la Cámara de Senadores y/o de la Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca, o bien por ley a iniciativa de cualquiera de las Cámaras, sea por proyecto presentado por cualquiera de sus miembros o por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 13°.- Para el otorgamiento de reconocimientos especiales, será indispensable la instrucción del oportuno trámite administrativo o parlamentario, en su caso, mediante la formación del pertinente expediente donde se acreditarán los méritos y demás circunstancias que aconsejen o justifiquen su otorgamiento.

TITULO III
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
PROHIBICIONES

ARTICULO 14°.- Las distinciones previstas en el Artículo 1° de la presente Ley no podrán ser otorgadas a personas físicas que hayan sido condenadas por crímenes de lesa humanidad en cualquier parte del mundo o que hayan ejercido e impartido órdenes de represión durante las dictaduras militares en nuestro país o hayan subvertido el orden constitucional.

ARTICULO 15°.- Toda distinción o reconocimiento que se otorgue en los términos de esta Ley tendrá carácter exclusivamente honorífico o de reconocimiento, no generando por ende derecho a retribución alguna de contenido económico.

CAPITULO II
VIGENCIA

ARTICULO 16°.- La presente Ley entrará en vigencia después de los ocho días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 17°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

Registrada con el Nº 5467

Augusto César Ojeda
Presidente Provisorio
a/c de la Presidencia
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 1523

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Julio de 2016.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5467

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Ley Nº 5468 – Pendiente.

Ley Nº 5469 – Decreto Nº 1525

CREASE UNA COMISION BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EMPRESA CATAMARCA MINERA Y ENERGÉTICA SOCIEDAD DEL ESTADO - CAMYEN S.E.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la Legislatura Provincial la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento de la Empresa Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado, «CAMYEN S.E.», conforme a las disposiciones del Artículo 29° de la Ley Provincial N° 5354.

ARTICULO 2°.- La Comisión estará integrada por diez (10) miembros de ambas Cámaras, constituida por cinco (5) miembros de la Cámara de Senadores y por cinco (5) miembros de la Cámara de Diputados, respetando la proporción en la representación política.

ARTICULO 3°.- La Comisión nombrará sus autoridades: un (1) presidente, un (1) vicepresidente y un (1) secretario, a simple pluralidad de sufragios. Dichas autoridades durarán en sus funciones hasta la siguiente renovación legislativa.

La presidencia de la Comisión Bicameral de la CAMYEN deberá recaer en un Legislador o Legisladora propuesto por el Bloque político de oposición con mayor número de integrantes.

ARTICULO 4°.- La Comisión Bicameral dictará su propio reglamento interno dentro del plazo de 30 días; nombrará a sus autoridades y tendrá la obligación de informar sobre la totalidad de la evolución y los resultados de su trabajo a ambas Cámaras Legislativas cada 90 (noventa) días.

ARTICULO 5°.- Los informes de la Comisión Bicameral, así como los que resulten de los estudios, informes o auditorías realizadas a su pedido, serán de obligatoria difusión pública a través de Internet y comunicaciones a la prensa, sin restricciones ni demoras superiores a los 15 (quince) días.

ARTICULO 6°.- Toda información relevante para el propósito de la Comisión, deberá ser puesta -de ser solicitada por la misma- a disposición de la Comisión Bicameral sin restricciones ni demoras superiores a los 10 (diez) días.

ARTICULO 7°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Registrada con el Nº 5469

Víctor Octavio Gutierrez
Vicegobernador
Presidente
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dra. Carolina Patricia Vega
Subecretaria Parlamentaria
a/c Sec. Parlamentaria
Cámara de Diputados

Decreto Nº 1525

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Julio de 2016.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.-Téngase por Ley de la provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5469

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. GJ. Nº 317 – 04-07-2016 - **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Omar Roberto Rosales, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 01/07/16, con motivo de realizar vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba.

Resol. Minist. GJ. Nº 318 – 04-07-2016 - **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Julio Enrique Matterson, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 01/07/16, con motivo de realizar vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba.

Resol. Minist. GJ. Nº 319 – 04-07-2016 - **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Julio Segundo Dengl, Auxiliar, la realización de la Comisión de Servicio el 01/07/16, con motivo de realizar vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba.

Resol. Minist. GJ. Nº 320 – 04-07-2016 - **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio el 01/07/16, con motivo de realizar vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba, con un viático de $ 20.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 321 – 04-07-2016 - **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio del 09 al 16/07/16, con motivo de realizar capacitación obligatoria y anual habilitante para la Aeronave SA 227 AC Metro III en la ciudad de San Antonio, Texas (Estados Unidos), autorizada por Dcto. GJ. Nº 1329/16, de Catamarca – Buenos Aires – San Antonio – Texas (Estados Unidos) – Buenos Aires – Catamarca, con un viático total de $ 5.550,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 322 – 04-07-2016 - **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto, Director, la realización de la Comisión de Servicio del 09 al 16/07/16, con motivo de realizar capacitación obligatoria y anual habilitante para la Aeronave SA 227 AC Metro III en la ciudad de San Antonio, Texas (Estados Unidos), autorizada por Dcto. GJ. Nº 1329/16, de Catamarca – Buenos Aires – San Antonio – Texas (Estados Unidos) – Buenos Aires – Catamarca, con un viático total de $ 5.550,00.

Resol. Minist. Nº 323 – Pendiente.

Resol. Minist. GJ. Nº 324 – 06-07-2016 - **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Juan

Guillermo Dre, Piloto, Director, la realización de la Comisión de Servicio el 09/07/16, con motivo de realizar vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Tucumán, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 325 – 06-07-2016 - **Gobierno y Justicia** – Aféctase al Sr. Cristian Alejandro Guzmán, DNI. Nº 23.811.870, para prestar servicios como Encargado de la Dción. del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Delegación Lavalle, Dpto. Santa Rosa, Subsec. de Asuntos Institucionales de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJ. Nº 326 – 06-07-2016 - **Gobierno y Justicia** – Reconócese la deuda de la factura N° 2093-03864565 contraída con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR), CUIT. 30-67881435-7, por un monto total de $ 22.590,28. Autorízase la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el correspondiente pago y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. La erogación del gasto, corresponde apropiarse al Ejercicio Financiero 2016.

Resol. Minist. GJ. Nº 327 – 06-07-2016 - **Gobierno y Justicia** – Adscríbase a la agente María de las Mercedes Brizuela, CUIL. 27-16759050-6, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales, a prestar servicios en la Cámara de Senadores, por el término de 365 días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del acto administrativo respectivo.

Resol. Minist. GJ. Nº 328 – 07-07-2016 - **Gobierno y Justicia** – Autorízase al CPN. Héctor David Giordani, Jefe Servicio Administrativo, la realización de la Comisión de Servicio del 12 al 15/07/16, con motivo de trámites en ANAC y pago a proveedores, a Buenos Aires, con un viático de $ 1.800.00; fondo en comisión $ 11.200,00, total $ 13.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 329 – 12-07-2016 - **Gobierno y Justicia -** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, con respecto al Concurso de Precios Nº 02/16, para la adquisición de equipos para computación destinados a la Dción. de Acción Cooperativa y Mutual de la Subsec. de Asuntos Institucionales del Ministerio y adjudícase a la firma Skaner propiedad del Sr. Claudio Adrián Sosa por $ 150.350,00, por resultar la mejor propuesta que se ajusta a las bases de la contratación y a los intereses del Estado Provincial. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio a emitir la Orden de Compra respectiva y el correspondiente pago de la factura. La erogación será imputada a las partidas del Presupuesto 2016.

Resol. Minist. GJ. Nº 330 – 13-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Abdón Zenón Arias, DNI. Nº 8.047.340, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía del Sr. Arias, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 331 – 13-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Ramón Eduardo Escalante, DNI. Nº 4.439.512, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía del Sr. Escalante, comprendido entre el 16MAY82 hasta el 01AGO83, totalizando la cantidad de 1 año y 2 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 332 – 13-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Analía Furque, DNI. Nº 6.212.156, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago

de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía de la Sra. Furque, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 333 – 13-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Honorio Jorge Perea, DNI. Nº 8.044.758, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía del Sr. Perea, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 334 – 13-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. María Selva Flores, DNI. Nº 4.710.923, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía de la Sra. Flores, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 335 – 13-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Alicia Antonia Seco, DNI. Nº 2.831.897, como heredera declarada del Sr. Moisés Osvaldo de Jesús del Castillo Roldán, DNI. Nº 2.779.350, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía del Sr. Roldán, comprendido entre el 23ABR76 y el 27DIC83, totalizando una cantidad de 7 años y 8 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 336 – 13-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Reconócese al Dr. Augusto Barros, CUIL. 20-14797848-1, el pago de Licencia Anual 2015 Proporcional (17 días) y 03 días de DIC15, Descuento de 27 días de SAC. 2º SEM15. Apruébase la liquidación efectuada por la Dción Pcial. de Recursos Humanos por $ 15.479,18, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, 27 días SAC. 2º SEM/15, FDO.T OSEP, Caja Complementaria más Contribución Patronal, correspondiéndole al Dr. Barros, el líquido a cobrar de $ 13.318,24. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a emitir la orden de pago. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJ. Nº 337 – 13-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Reconócese a la Sra. Ofelia Ramona de Fátima Martínez, CUIL. 27-11682526-6, el pago de Licencia Anual 2015 Proporcional (07 días), Haberes NOV/2015 y SAC. 2º SEM15 (150 días). Apruébase la liquidación efectuada por la Dción Pcial. de Recursos Humanos por $ 18.567,40, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, FDO.T OSEP, Caja Complementaria más Contribución Patronal, correspondiéndole a la Sra. Martínez, el líquido a cobrar de $ 17.357,36. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a emitir la orden de pago. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJ. Nº 338 – 13-07-2016 - **Gobierno y Justicia** – Adscríbase al agente Horacio Miguel Ruiz, CUIL. 20-14274371-0, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Ganadería del Mtrio. de Producción y Desarrollo, a prestar servicios en la Cámara de Diputados, por el término de 365 días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del acto administrativo respectivo.

Resol. Minist. GJ. Nº 339 – 13-07-2016 - **Gobierno y Justicia** – Adscríbase a la agente Liza Baleria de los Angeles Maldonado, CUIL. 27-32550649-6, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Dción. de Emprendimientos Productivos del Mtrio. de Desarrollo Social, a prestar servicios en la Cámara de Diputados, por el término de 365 días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del acto administrativo respectivo.

Resol. Minist. GJ. Nº 340 – 13-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Mirtha Rosa Contreras, DNI. Nº 5.647.949, como heredera declarada del Sr. Manuel Martín Nieva,

DNI. Nº 6.964.914 para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía del Sr. Nieva, comprendido entre el 15ABR79 y el 14JUL83, totalizando una cantidad de 4 años y 2 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 341 – 13-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Mirtha Gloria Ramona Aranda, DNI. Nº 5.259.918, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía de la Sra. Aranda, comprendido entre el 28JUL76 y el 10JUL84, totalizando una cantidad de 7 años y 11 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 342 – 13-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Domingo del Valle Delgadino, DNI. Nº 11.366.778, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía del Sr. Delgadino, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 343 – 13-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Gustavo Adolfo Agüero, DNI. Nº 13.141.525, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía del Sr. Agüero, comprendido entre el 23ABR76 y el 18JUL84, totalizando una cantidad de 8 años y 2 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 344 – 14-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Miguel Angel Gutiérrez, DNI. Nº 8.040.078, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía del Sr. Gutiérrez, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 345 – 14-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Lidia Amelia Navarro, DNI. Nº 6.028.197, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía de la Sra. Navarro, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 346 – 18-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar las erogaciones que resulten necesarias para la Promoción, Capacitación y Fortalecimiento para Cooperativas Ley 23.427. Podrán recibir los aportes previstos por la Ley 23.427 todas aquellas Cooperativas que se encuentren en situación regular ante el órgano local competente de la Provincia, que formalmente lo requieran y que previamente acredite haber dado cumplimientos con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Cooperativas 20.337 y los aportes previstos por la Ley toda aquella cooperativa que se encuentre en situación irregular ante el órgano local que manifieste su voluntad y sea viable la regularización ante dicho órgano. Facúltase a la Dción de Cooperativas a dictar las disposiciones reglamentarias pertinentes a los efectos del cumplimiento de la presente.

Resol. Minist. GJ. Nº 347 – 18-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar las erogaciones que resulten necesarias para la Promoción, Capacitación y Fortalecimiento para Cooperativas Ley 23.427. Podrán recibir los aportes previstos por la Ley 23.427 todas aquellas Cooperativas que se encuentren en situación regular ante el órgano local competente de la Provincia, que formalmente lo requieran y que previamente

acredite haber dado cumplimientos con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Cooperativas 20.337 y los aportes previstos por la Ley toda aquella cooperativa que se encuentre en situación irregular ante el órgano local que manifieste su voluntad y sea viable la regularización ante dicho órgano. Facúltase a la Dción de Cooperativas a dictar las disposiciones reglamentarias pertinentes a los efectos del cumplimiento de la presente.

Resol. Minist. GJ. Nº 348 – 19-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Nilda Silvina del Valle Carrizo, DNI. Nº 5.127.065, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía de la Sra. Carrizo, comprendido entre el 10FEB78 y el 03ENE84, totalizando una cantidad de 5 años y 10 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 349 – 19-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Silvia Raquel Denett, DNI. Nº 10.560.511, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía de la Sra. Denett, comprendido desde el 01AGO77 y el 08OCT85, totalizando una cantidad de 8 años y 2 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 350 – 19-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. María del Carmen Castillo, DNI. Nº 4.662.358, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía de la Sra. Castillo, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 351 – 19-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Graciela Inés Denett, DNI. Nº 12.433.222, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía de la Sra. Denett, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 352 – 19-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Alicia Rosa Angela Lusetti, DNI. Nº 12.433.833, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía de la Sra. Lusetti, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 353 – 19-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Luis Alberto Rivero, DNI. Nº 8.218.839, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15 y a los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía del Sr. Rivero, comprendido a partir del 28OCT77 y hasta el 05NOV85, totalizando una cantidad de 8 años.

Resol. Minist. GJ. – HF. Nº 354 – 20-07-2016 **- Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas –** Autorízase el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal creado por el Art. 2° apartado 2 de la Ley N° 5174 de Participación Municipal, a los Municipios de: Fray Mamerto Esquiú por $ 251.217,99; Huillapima $ 152.453,74; Valle Viejo $ 934.938,27; Saujil $ 151.056,59, Pomán $ 191.701,49, Santa María $ 211.673,86 y Recreo $ 116.458,71, todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10º de la Ley Provincial 5.174. Autorízase al SAF.009 del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42 sin

imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07 - «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. Nº 355 – 25-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Adscríbase a la Lic. Mónica Virginia de la Rosa Garay Bustos, CUIL. 27-30409488-0, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Dción. de Derechos Humanos de este Ministerio, a prestar servicios en la Cámara de Diputados, por el término de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del acto administrativo.

Resol. Minist. GJ. Nº 356 – 25-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Hacer lugar a la solicitud de Pago por Subrogancia de las funciones de Jefe de Departamento Folio Real de la Dción. Pcial. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y Mandatos, a partir del 22MAR14 fecha en que se realiza el reclamo y mientras desarrolle las mismas. Autorízase a la Subsec. de Presupuesto a realizar las reestructuraciones de créditos presupuestarios necesarias a fin de la aplicación del presente instrumento y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJ. Nº 357 – 27-07-2016 - **Gobierno y Justicia –** Hacer lugar a la solicitud de Pago por Subrogancia de las funciones de Jefe de División Personal del Dpto. Despacho de este Ministerio, a partir del 27MAY15 fecha de la Resol. Minist. GJ. Nº 112 y mientras desarrolle las mismas. Autorízase a la Subsec. de Presupuesto a realizar las reestructuraciones de créditos presupuestarios necesarias a fin de la aplicación del presente instrumento y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. GJ. Nº 358 – 27-07-2016 - **Gobierno y Justicia –**Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio el 08/07/16, con motivo de realizar vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00; fondo en comisión $ 9.700,00; total $ 10.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 359 – 27-07-2016 - **Gobierno y Justicia –**Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 08/07/16, con motivo de realizar vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP., debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 360 – 27-07-2016 - **Gobierno y Justicia –**Autorízase al Sr. Omar Roberto Rosales, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 14/07/16, con motivo de realizar vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00; fondo en comisión $ 6.500,00; total $ 6.800,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 361 – 27-07-2016 - **Gobierno y Justicia –**Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 14/07/16, con motivo de vuelo solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 362 – 27-07-2016 - **Gobierno y Justicia –**Autorízase al Sr. Julio Enrique Materson, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 15/07/16, con motivo de vuelo de evacuación sanitaria solicitado por OSEP. y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba, fondo en comisión $ 8.500,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 363 – 27-07-2016 - **Gobierno y Justicia –**Autorízase al Sr. Luis Oscar Acosta, Co-Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 22/07/16, con motivo de vuelo de evaluación sanitaria solicitado por la Obra Social MEDICUS y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00; fondo en comisión $ 2.000,00; total $ 2.300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 364 – 27-07-2016 - **Gobierno y Justicia –**Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio el 22/07/16, con motivo

de realizar vuelo de evacuación sanitaria solicitado por la Obra Social MEDICUS y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo (reintegro), a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 365 – 27-07-2016 - **Gobierno y Justicia –**Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio del 25 al 27/07/16, con motivo de realizar vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 1.200,00, fondo en comisión $ 10.800,00, total $ 12.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 366 – 27-07-2016 - **Gobierno y Justicia –**Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio del 25 al 27/07/16, con motivo de realizar vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 367 – 01-08-2016 - **Gobierno y Justicia –**Autorízase al Sr. Omar Roberto Rosales, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 29/07/16, con motivo de realizar vuelo de evacuación sanitaria solicitado por la Obra Social PREMEDICA y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba.

Resol. Minist. GJ. Nº 368 – 01-08-2016 - **Gobierno y Justicia –**Autorízase al Sr. Hugo Mario Ortiz, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 29/07/16, con motivo de realizar vuelo de evacuación sanitaria solicitado por la Obra Social PREMEDICA y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Córdoba, fondo en comisión $ 9.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 369 – 04-08-2016 - **Gobierno y Justicia –**Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio el 09/07/16, con motivo de realizar vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Tucumán, con un viático de $ 300,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 370 – 04-08-2016 - **Gobierno y Justicia –**Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio el 01/08/16, con motivo de realizar vuelo de evacuación sanitaria solicitado por el Mtrio. de Salud y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, (reintegro) a Buenos Aires, con un viático de $ 300.00.

Resol. Minist. GJ. Nº 371 – 04-08-2016 - **Gobierno y Justicia –**Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio el 01/08/16, con motivo de realizar vuelo de evacuación sanitaria solicitado por el Mtrio. de Salud y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo (reintegro) a Buenos Aires, con un viático de $ 300,00; fondo en comisión $ 5.609,33 total $ 5.909,33.

Resol. Minist. GJ. Nº 372 – 04-08-2016 - **Gobierno y Justicia –**Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio el 02 y 03/08/16, con motivo de realizar vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 900,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 373 – 04-08-2016 - **Gobierno y Justicia –**Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio el 02 y 03/08/16, con motivo de realizar vuelo oficial trasladando a la Sra. Gobernadora y Comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, con un viático de $ 900,00, fondo en comisión $ 14.100,00, total $ 15.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 374 – 04-08-2016 - **Gobierno y Justicia –** Dase continuidad a la Caja Chica para la Subsec. de Asuntos Municipales por $ 20.000,00, dentro del Fondo Permanente Nº 01

de la Dción. de Administración de este Ministerio, Fondo Permanente, FFin.111, Recursos del Tesoro Provincial, destinado a atender los gastos de la Subsecretaría mencionada bajo la responsabilidad del Dr. Gustavo Ariel Aguirre, DNI. Nº 25.511.309, Subsecretario de Asuntos Municipales. Déjase sin efecto toda autorización otorgada anteriormente.

Resol. Minist. GJ. Nº 375 – 04-08-2016 - **Gobierno y Justicia –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar las erogaciones que resulten con motivo de las celebraciones por los niños en AGO16 y a los Subsecretarios de Asuntos Municipales y de Asuntos Institucionales a suscribir las notas de pedido de gastos.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. AGAP. Nº 487 – 07-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Osvaldo Daniel Piazzano, DNI. Nº 13.494.646, Beneficio ANSES: 155630130400. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XIV, Pta. Pte., de Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, con una antigüedad de 36 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 488 – 07-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Luis Alberto de Jesús Scaltritti, DNI. Nº 7.854.717, Beneficio ANSES: 150619536508. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Agrup. Admin., de la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 489 – 07-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María del Valle Vega, DNI. Nº 5.708.650, Beneficio ANSES: 155466221702. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Minería, Secretaría de Estado de Minería, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 490 – 07-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el

Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Raúl Pablo Gutiérrez, DNI. Nº 7.659.349., Beneficio ANSES: 150641485604. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Servicios Grales., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos, Subsec. de Infraestructura Pública, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 38 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 491 – 07-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Gerónimo Vicente Roldán, DNI. Nº 6.966.153, Beneficio ANSES: 150627954201. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Infraestructura Pública, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 30 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 492 – 08-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 33 solicitudes de préstamos AGAP., Lote Nº 807, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 489.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU: 0110466420046602184. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 493 – 08-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Alina Azucena Araya, DNI. Nº 11.223.748, Beneficio ANSES: 150647962804. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 11, del Hospital Zonal Belén, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 494 – 08-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Julio Ernesto Brunello, DNI. Nº 6.086.753, Beneficio ANSES: 150648949504. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte., de Inspección Laboral, Mtrio. de Gobierno y Justicia, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial.

Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 495 – 08-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Delia Imelda Lezana, DNI. Nº 11.366.671, Beneficio ANSES: 150642337609. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 16 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 496 – 08-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Clara Delmira Chaile, DNI. Nº 10.393.592, Beneficio ANSES: 150618184505. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 497 – 08-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ynés Graciela Herrera, DNI. Nº 10.710.061, Beneficio ANSES: 150628301607. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 6, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 37 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 498 – 08-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Gladys Ramona Díaz, DNI. Nº 5.688.082, Beneficio ANSES: 150627526506. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 11, Dción. Pcial. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los

Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 499 – 08-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Angela Azucena Tula, DNI. Nº 4.469.682, Beneficio ANSES: 150498557006. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Pta. Pte., Servicios Comunes, de la Municipalidad de Londres, con una antigüedad de 19 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 500 – 08-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosa del Carmen Espeche, DNI. Nº 6.359.435, Beneficio ANSES: 150672628808. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Pta. Pte., Función Servicios Grales., de la Escuela Nº 411 «SisiHuasi», Capayán, Mtrio. de Educación, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 501 – 08-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Elena Nieva, DNI. Nº 4.786.536, Beneficio ANSES: 155375616401, en la proporción del 80%, compartido con Marcelo Edgardo Ovejero, DNI. Nº 25.736.546, Beneficio ANSES 155375616416, en la proporción del 20%. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 12 (3 años), del Consejo Gral. de Educación, Escalafón Administrativo: 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 502 – 08-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1º de la Resol. AGAP. Nº 1495/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Acordar a partir del período MAYO 2012, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24º y 29º inc. b, del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 127/11, al Sr. NIEVA, Miguel Eduardo, D.N.I. Nº 14.324.174, Beneficio ANSES 150539985703". Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación del beneficio, a partir de MAY12 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 503 – 08-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV12, el

Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Luisa López, DNI. Nº 6.728.610, Beneficio ANSES: 150559283801. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 15, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 265 «Fray Mamerto Esquiú» Primera Categoría, Ubicación ARU, Jornada Simple, Período Común, del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 18 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 504 – 08-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Carlos Fernández, DNI. Nº 7.854.474, Beneficio ANSES: 155346118608. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Pta. Permanente, Servicios Grales., Ordenanza de la Escuela Nº 493, Mtrio. de Educación, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 505 – 12-05-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP Cat. XVI, la realización de la Comisión de Servicios, el 14 y 15/05/15, con motivo de AGAP Oficina Móvil en el Interior, a Pta. San José, Londres, Belén, con un viático de $ 700,00, combustible $ 1.200,00, total $ 1.900,00.

Resol. AGAP. Nº 506 – 12-05-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. José Armando Sánchez García, Adm., Cat. 13, la realización de la Comisión de Servicios, el 14 y 15/05/15, con motivo de AGAP Oficina Móvil en el Interior, a Pta. San José, Londres, Belén, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 507 – 12-05-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Raúl Omar Barrionuevo, Admin., PP Cat. XXII, la realización de la Comisión de Servicios, el 14 y 15/05/15, con motivo de AGAP Oficina Móvil en el Interior, a Pta. San José, Londres, Belén, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 508 – 12-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Emiliana García, DNI. Nº 5.955.477, Beneficio ANSES: 150624901707. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME.), Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con una antigüedad de 36 años y simultáneo con Guardia Técnico Activa de 120 hs. por período mensual, ambos cargos del Mtrio. de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 509 – 12-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nicolaza Filomena Alderete, DNI. Nº 5.735.663, Beneficio ANSES: 150613373900. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., en la Escuela Nº 312 «Elías Urbano Sáleme», localidad de Las Tejas, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 510 – 12-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ricardo Manuel Zappella, DNI. Nº 11.996.952, Beneficio ANSES: 150632796706. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Función Chofer, del Area Programática Nº 8, Establecimiento Sanitario Zonal Recreo, La Paz, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 30 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 511 – 12-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Claudio Isac Páez, DNI. Nº 8.045.949, Beneficio ANSES: 150614067306. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Obras Públicas, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 512 – 12-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Salvador Rosalino Figueroa, DNI. Nº 8.045.124, Beneficio ANSES: 150635898708. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 39 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 513 – 12-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Alfredo Antonio Barrientos, DNI. Nº 6.966.632, Beneficio ANSES: 150610521705. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Infraestructura Pública, Secretaría de Obras Públicas, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 25 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 514 – 12-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Andrés Norberto Gerván, DNI. Nº 8.044.097, Beneficio ANSES: 150635123303. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Subsec. de Obras y Servicios Públicos, Mtrio. de Servicios Públicos, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 515 – 12-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Antonio Salvador García, DNI. Nº 93.448.073, Beneficio ANSES: 150619359904. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración de Riego, Secretaría de Recursos Hídricos, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 516 – 12-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Susana Mabel Imberti, DNI. Nº 10.541.675, Beneficio ANSES: 150631708606. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo A, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 9, Hospital Zonal Andalgalá, Subsec. en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 10 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 517 – 12-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Hilda Guillermina Lencina, DNI. Nº 4.168.366, Beneficio ANSES: 150631112406. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 3, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 518 – 14-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 39 solicitudes de préstamos AGAP., Lote Nº 877, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 570.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 519 – 14-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Manuel Toranzos, DNI. Nº 14.222.762, Beneficio ANSES: 150668500300. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Agente Profesional, Categ. 21, Administrativo (1163 días), con una antigüedad de 30 años, Supervisor Fuera de Nivel 0,80 (1385 días) Supervisor Fuera de Nivel y 0,50 (1052 días), todos los cargos de la Obra Social de los Empleados Públicos de Catamarca (OSEP). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 520 – 14-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Oscar Feliciano Monroy, DNI. Nº 8.045.607, Beneficio ANSES: 150654037506. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase X, Campero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 521 – 14-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV13, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Diolinda Viviana Moya, DNI. Nº 25.660.720, Beneficio ANSES: 155602945502. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clases XI: (2 años, 4 meses) y XIII (8 meses), de Obras Sanitarias de Catamarca, Escalafón Administrativo: 22 años,

Permanencia en la Clase 60% de la diferencia con la Categoría Inmediata Superior; Calificación 34%; Conducción Personal 0,10; Movilidad Art. 0.10 y Especialización 15% (para el primer cargo); Calificación 34%; Conducción de Personal 0.20; Movilidad Art. 65 0.10 y Especialización 21% (para el segundo cargo), todos de la parte fija de la Clase I. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 522 – 14-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Justo Francisco Barros, DNI. Nº 8.042.089, Beneficio ANSES: 150622148809. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Admin., Función Jefe de Dpto. Legajos Personal, Dción. de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 46 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 523 – 14-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Martha Magdalena López, DNI. Nº 11.983.172, Beneficio ANSES: 155871548101. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 7, Pta. Pte., Función Inspector, de la Dción. de Policía Municipal, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 19 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 524 – 14-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Magdalena Nieto, DNI. Nº 4.447.050, Beneficio ANSES: 155662294108. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 14 (3 años), de la Dción. de Agricultura, más adicional de Permanencia 70% (más de 9 años), con una antigüedad de 27 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 525 – 14-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Julia Argentina Tapia, DNI. Nº 5.435.219, Beneficio ANSES: 150635855308. El Haber Testigo del Art. 21º, del

Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 32 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 526 – 14-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Norma Aída Duarte, DNI. Nº 6.650.177, Beneficio ANSES: 155847316014. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XIX, Encuadrado en Tarea P-7, Pta. Pte., de ex Obras Sanitarias Catamarca, con una antigüedad de 16 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 527 – 14-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Lidia del Valle Márquez, DNI. Nº 21.682.769, Beneficio ANSES: 155603287605, en la proporción del 60%; Juan Manuel Cano, DNI. Nº 46.543.283, Beneficio ANSES: 155603287611, 20% hasta el 19/05/23 y Yuliana Marisol Cano, DNI. Nº 43.822.079, Beneficio ANSES: 155603287626, 20% hasta el 07/09/19. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10 (3 años), Administrativo, de la Dción. Pcial. de Agricultura y Recursos Naturales, con una antigüedad de 16 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 528 – 14-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ramona Edit Pioli, DNI. Nº 1.755.371, Beneficio ANSES: 15580401470. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Oficial, de la Dción. de Extensión Rural, en forma simultánea con Categ. 23, Vocal de Comisión Municipal y Categ. 24, Presidente de Comisión Municipal, Municipalidad de Huillapima, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 529 – 14-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el

Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Estergida del Carmen Ahumada, DNI. Nº 12.631.417, Beneficio ANSES: 155626828001. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Pta. Pte., Servicios Comunes, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Pomán, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 530 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Silvia del Valle Reyes, DNI. Nº 4.710.670, Beneficio ANSES: 155641184303. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Asistencial, Simultáneo con Extensión Horaria Completa (11 meses), del Hogar Tutelar de Menores, más los Adicionales de Escalafón: 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 531 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Isabel Almendres, DNI. Nº 21.326.109, Beneficio ANSES: 155529837801. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase X, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., Función Encargado de Cuadrilla, de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 532 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Antonia del Valle Carrizo, DNI. Nº 10.707.917, Beneficio ANSES: 150635643703. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Registro Civil, Mtrio. de Gobierno y Justicia, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 533 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Salvador Vela, DNI. Nº 5.402.446, Beneficio ANSES: 150635320309.

El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 30 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 534 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Juana Isaura Chaile, DNI. Nº 5.472.313, Beneficio ANSES: 150332600108. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Personal Sanitario, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Area Programática Nº 10, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 535 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Antonia Gutiérrez, DNI. Nº 10.010.453, Beneficio ANSES: 150610624508. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con una antigüedad de 29 años, simultáneo 44 hs. mensuales de Guardias Técnico Pasivo y 30 hs. mensuales Técnico Activo, todos los cargos del Mtrio. de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 536 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Antonia del Valle Paucará, DNI. Nº 10.733.965, Beneficio ANSES: 150621928102. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con una antigüedad de 39 años, simultáneo 2 hs. mensuales de Guardias Profesionales Pasivas y 55 hs. mensuales Profesionales Activa, todos los cargos del Mtrio. de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 537 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT14, el

Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Antonia del Carmen Chayle, DNI. Nº 6.506.711, Beneficio ANSES: 150611197407. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con una antigüedad de 30 años, simultáneo 37 hs. mensuales de Guardias Técnico Activa, todos los cargos del Mtrio. de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 538 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ernesto Agustín Romero, DNI. Nº 11.738.960, Beneficio ANSES: 150625235101. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Pta. Pte., Administrativo, de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Social, Municipalidad de Fiambalá, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 539 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Olga Lorenza Moreno, DNI. Nº 11.074.680, Beneficio ANSES: 150625169304. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 21 años y simultáneo 1 hr. mensual de Guardia Técnica Pasiva, 23 hs. mensuales de Guardia Técnica Activa. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 540 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Dora Alicia Molina, DNI. Nº 10.241.112, Beneficio ANSES: 150620816401. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con una antigüedad de 31 años, simultáneo 86 hs. mensuales de Guardias Técnico Activa, todos los cargos del Mtrio. de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 541 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Sara del Carmen Arias, DNI. Nº 6.438.770, Beneficio ANSES: 155119069703. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 21 (3 años), de la Cámara de Diputados, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 542 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elba del Carmen Flores, DNI. Nº 6.212.124, Beneficio ANSES: 150625011803. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con una antigüedad de 30 años y simultáneo con Guardias Profesionales Pasiva 178 hs. y 105 hs. Guardias Profesionales Activas, por promedio mensual, todos los cargos del Mtrio. de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 543 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Luis Alberto Castro, DNI. Nº 8.045.450, Beneficio ANSES: 150611735907. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras Administración, Subsec. de Infraestructura Pública, Secretaría de Obras Públicas, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 544 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Blanca Azucena Puentes, DNI. Nº 10.985.276, Beneficio ANSES: 150642462707. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», con una antigüedad de 25 años, simultáneo con Guardias Técnica Pasiva 4 hs. mensuales, todos los cargos del Mtrio. de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 545 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Julio César Cadó, DNI. Nº 7.992.554, Beneficio ANSES: 150524164104. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. de Odontología, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 31 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 546 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Silveria Circupción Vacasur, DNI. Nº 5.797.986, Beneficio ANSES: 155604160203. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 19, Pta. Pte., Cargo Oficial de Limpieza Urbana, de la Municipalidad de Andalgalá, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 547 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1º de la Resol. AGAP. Nº 1319/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º: Acordar, a partir del período de SEPTIEMBRE 2014, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24º y 29º inc. b del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 127/11, a la Sra. BARROS, Norma Beatriz del Valle, D.N.I Nº 20.308.368 Beneficio ANSES 150627081009». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 548 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Julio Angel Santana, DNI. Nº 13.391.104, Beneficio ANSES: 150642475002. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 14, Agrup. Operario, de la Secretaría de Desarrollo Social, Municipalidad de Fiambalá, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 549 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b,

del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Julio Antonio Leiva, DNI. Nº 12.636.123, Beneficio ANSES: 150630454901. El Haber Testigo del Art. 21º Anexo I, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Administrativo, Pta. Pte., de la Policía de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 550 – 15-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Recházase el trámite iniciado por el Sr. César Armando Ferreyra, DNI. Nº 16.934.424. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 551 – 19-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Pedro Ricardo Pereira, DNI. Nº 4.999.674, Beneficio ANSES: 150613717103. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 13, de la Delegación Municipal, localidad de Saujil, Municipalidad de Fiambalá, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 552 – 19-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ABR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Marta Guadalupe Vilche, DNI. Nº 5.993.711, Beneficio ANSES: 150596526407. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 15, Pta. Pte., Servicios Grales., de la Escuela Nº 314 «María Verasay de Saleme», Tinogasta, Mtrio. de Educación, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 553 – 19-05-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL14, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Miguel Alberto Leiva, DNI. Nº 7.976.706, Beneficio ANSES: 150614973105. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital Distrital de Saujil, con una antigüedad de 23 años y simultáneo 160 hs. de Guardias Médicas Activas y 2 hs. de Guardias Pasivas, por período mensual, todos los cargos del Mtrio. de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SGG. Nº 30 – 18-05-2016 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorícese al Sr. Juan Pablo Palacios, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 19 y 20/05/16, con motivo de traslado de funcionario en gestión oficial, a Tucumán, con un viático de $ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.400,00, total $ 2.000,00.

Resol. SGG. Nº 31 – 19-05-2016 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorícese a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la correspondiente liquidación de la Orden de Pago a favor de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. por las Facturas N°s. 2093-03769069/03769333/ 03769334, por $ 19.706,72, en duplicado y certificadas. Notifíquese al Dpto. Tesorería y Contable de la Dción. de Administración del presente desembolso, a fin de evitar un eventual pago duplicado en caso de que aparezca la factura original. La erogación se imputará a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. SGG. Nº 32 – 24-05-2016 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorícese al Sr. Pablo Hernán Sosa, Categ. 22, la realización de la Comisión de Servicio, del 26 al 28/05/16, con motivo de reunión de comisión de la «Comisión de Trabajo», a Buenos Aires, con un viático de $ 900,00, pasaje $ 2.980,00, total $ 3.880,00.

Resol. SGG. Nº 33 – 31-05-2016 – **Secretaría General de la Gobernación** – Reconócese el derecho a percibir el Adicional Suplemento por Subrogancia, en la Categ. 24, a la Sra. Erika Vanessa Centeno, CUIL. 27-24034481-0, Categ. 22, Agrup. Sistema de Computación de Datos, Pta. Pte., a partir del 01MAR16 y mientras desempeñe las funciones de Jefe del Dpto. Control de Calidad, Dción. de Liquidación de Haberes. Autorícese a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. SGG. Nº 34 – 03-06-2016 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorícese al Lic. Lisandro Alvarez, Subsecretario de Planificación, la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 09/06/16, con motivo de participar de diferentes reuniones en Organismos Nacionales, a ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un viático de $ 1.000,00, pasajes $ 3.910,00, total $ 4.910,00.

Resol. SGG. Nº 35 – 06-06-2016 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorícese al Sr. Juan Pablo Dusso, Subsecretario, la realización de la Comisión de Servicio, del 08 al 11/06/16, con motivo de 2º Reunión Comisión de Capacitación en la ciudad de Neuquén, con un viático de $ 1.000,00, pasajes $ 6.704,00, total $ 7.704,00.

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. ST. N° 559 – 12-06-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado entre la Dción. de Artesanías, de esta Secretaría y la Sra. Mariela Leonor Zuñiga, CUIT. 27-27352736-8, con motivo del dictado de una capacitación sobre Confección de Tapiz, que se llevó a cabo del 12 al 15MAR15, con una duración de 8 hs. diarias en instalaciones del Taller Artesanal de Antofagasta de la Sierra, por $ 3.600,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470– IPP.345 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 560 – 12-06-2015 – **Turismo** - Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición de 2.500 llaveros, que fueron utilizados como material de merchandising de esta Secretaría en los diferentes workshop en los cuales participó. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma por $ 59.750,00, a favor de la firma «Iglesol», de Elba Raquel Galeazzi. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.299 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 561 – 12-06-2015 – **Turismo** - Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto

realizado, por el servicio de sonido e iluminación, con motivo de la realización de la «Feria de la Tradición», en la Escuela Vocacional de Expresión Artística, el 14 y 15NOV14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 10.000,00, a favor de la firma «Solucionar SRL». El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.349 – M.1 – FFin.349, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 562 – 12-06-2015 – **Turismo** - Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición de 200 pendrives tarjetas, que fueron utilizados como material de merchandising de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma por $ 39.980,00, a favor de la firma «Iglesol», de Elba Raquel Galeazzi. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.4 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.170 – IPP.299 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 563 – 12-06-2015 – **Turismo** - Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición de 50 tapices que fueron entregados como regalos protocolares en diferentes eventos en los que participa esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma por $ 5.100,00, a favor de la Dción. de Artesanías, Gobierno de la Pcia. de Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 –IPP.391 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 564 – 12-06-2015 – **Turismo** – Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y Planos, correspondientes al Llamado de Concurso de Precios Nº 06/15, que tiene por objeto el servicio de limpieza, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el llamado, por un presupuesto oficial de $ 125.000,00 y fíjase el Acto de Apertura para el 22JUN15, a hs. 10:00, en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.335 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; CPN. Fernanda Montiel y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz.

Resol. ST. N° 565 – 12-06-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, por $ 5.000,00, a favor del Consejo Federal de Turismo, correspondiente al aporte 2015, de acuerdo a lo establecido en el Acta de la «113º Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo», celebrada en la ciudad de Buenos Aires, el 28OCT11. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130– IPP.534 – M.1 – FFin.111.

Resol. ST. N° 566 – 12-06-2015 – **Turismo** – Apruébase y autorízase los precios de los Stands, con destino a los Artistas y Diseñadores Provinciales, Nacionales e Internacionales, que participarán de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», que se llevará a cabo del 09 al 19JUL15, en el Predio Ferial Catamarca, conforme detalle: Artistas y Diseñadores Catamarqueños: Stands: Medidas 3x2 mts., 4x2 mts., 3x3 mts., 4x3 mts.; Precio vigente hasta el 03/07/15: $ 1.050,00, $ 1.400,00, $ 1.575,00, $ 2.100,00; Artistas y Diseñadores Nacionales e Internacionales: Stands: Medidas 3x2 mts., 4x2 mts., 3x3 mts., 4x3 mts.; Precio vigente hasta el 03/07/15: $ 1.500,00, $ 2.000,00, $ 2.250,00, $ 3.000,00. Los montos resultantes, deberán depositarse en la Cta. Cte. Nº 46600662/02, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. ST. N° 567 – 16-06-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por la provisión de útiles de librería que fueron utilizados por la Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago por $ 6.341,00, a favor de la firma «Distribuidora La Excelsa», de María Lourdes Mendieta Ulivarri. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901

– Fi.4 – Fu.470 –IPP.231, 292 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 568 – 16-06-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por la provisión de toallas, papel higiénico blanco tipo valot, limpia muebles y otros elementos de limpieza que fueron utilizados por esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago por $ 8.042,00, a favor de la firma «Distribuidora La Excelsa», de María Lourdes Mendieta Ulivarri. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.291 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 569 – 16-06-2015 – **Turismo** - Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero por el servicio de confección de 30 cuchillos que fueron utilizados por la Fábrica de Alfombras. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago por $ 3.000,00, a favor del Sr. Lorenzo Reyes. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 570 – 16-06-2015 – **Turismo** - Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición y colocación de repuesto, con destino a camioneta marca Ford, modelo Ranger, dominio HSZ 749, perteneciente a esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 2.805,00, a favor de la firma «Catamarca Diesel», de Federico José Ravetti. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 –IPP.256, 296, 332 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 571 – 16-06-2015 – **Turismo** - Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de impresión una lona para banner, con bolso de transporte, que se utiliza como material de promoción en los diferentes eventos en los cuales participa esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 605,00, a favor de la firma «Impresionarte», de Olga Nieva. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 572 – 16-06-2015 – **Turismo** - Declárase de Interés Turístico la realización de la «VIII Edición de la Fiesta del Inti Raymi 2015», que se desarrollará del 19 al 21JUN15, en el Dpto. Santa María.

Resol. ST. N° 573 – 16-06-2015 – **Turismo** - Apruébase lo actuado y aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la contratación de dos promotoras, con motivo de haberse llevado a cabo el «X Workshop Turístico Salta», el 23ABR14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 22.022,00, a favor de la firma «Nexxo», de Andrés Ledesma. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 574 – 16-06-2015 – **Turismo** – Desígnase como responsable de la Caja Chica, por única vez, al Sr. Carlos Damián Avila, CUIL. 20-28995391-5, por $ 17.000,00, con imputación al Fondo Permanente correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 –Fi.1 – Fu.130 – IPP.399, 256 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 575 – 19-06-2015 – **Turismo** – Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, correspondientes al Llamado de Concurso de Precios Nº 09/15, que tiene por objeto el servicio de alquiler, armado, desarmado y mantenimiento de stands, con destino a las Carpas de Artesanías, sitas en el Predio Ferial Catamarca, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el llamado, por un presupuesto oficial de $ 450.000,00 y fíjase el Acto de Apertura para el 26JUN15, a hs. 09:00, en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y una

representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz.

Resol. ST. N° 576 – 19-06-2015 – **Turismo** – Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, correspondientes al Llamado de Concurso de Precios Nº 13/15, que tiene por objeto el servicio de alquiler, armado, desarmado y mantenimiento de stands, con destino a los Pabellones Nºs. 1 y 2 del Predio Ferial Catamarca, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el llamado, por un presupuesto oficial de $ 445.000,00 y fíjase el Acto de Apertura para el 26JUN15, a hs. 10:30, en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz.

Resol. ST. N° 577 – 19-06-2015 – **Turismo** – Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, correspondientes al Llamado de Concurso de Precios Nº 14/15, que tiene por objeto el servicio de alquiler, armado, desarmado y mantenimiento de stands, con destino a los Pabellones Nºs. 3 y 4 del Predio Ferial Catamarca, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el llamado, por un presupuesto oficial de $ 445.000,00 y fíjase el Acto de Apertura para el 26JUN15, a hs. 12:00, en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz.

Resol. ST. N° 578 – 22-06-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 506/15, por el servicio de alquiler de salón, del 04 al 07JUL15, para la preparación de las candidatas a Reina, con motivo de llevarse a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 506/15, por un presupuesto oficial de $ 46.000,00 y fíjase la fecha de Apertura el 29JUN15, a hs. 09:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 579 – 22-06-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 502/15, por el servicio de alquiler de salón, del 04 al 07JUL15, que tiene por objeto el servicio de alojamiento para las 25 candidatas a reina, de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», del 04 al 09JUL15. Autorízase el llamado por un presupuesto oficial de $ 46.000,00 y fíjase la fecha de Apertura el 29JUN15, a hs. 10:00, en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; CPN. María Fernanda Montiel y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.391 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 578 – 23-06-2015 – **Turismo** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. ST.

Nº 57/11. Asígnase las funciones de Jefe de Dpto. Asesoría Legal, de esta Secretaría, a la Dra. Elsa Beatriz Galván, CUIL. 27-13494050-1, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., a partir del 02JUN15 y hasta nueva disposición y reconócese el Suplemento por Subrogancia entre las Categs. 24 y 21, perteneciente a la profesional. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la correspondiente liquidación.

Resol. ST. N° 581 – 23-06-2015 – **Turismo** - Apruébase lo actuado y autorícese el pago a favor de la firma «Alfonso, Sonido e Iluminación», de Emilia Mirian Cano, por $ 14.900,00, en concepto del servicio técnico de luces y pantallas, con motivo de haberse llevado a cabo la presentación del segundo material discográfico «Lúdico» de la banda de artistas catamarqueños «Carafea», el 19JUN15. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 –IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 582 – 25-06-2015 – **Turismo** - Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, por $ 49.600,00, a favor de la firma «Planeta Gráfico», de Guillermo Nazareno, por la construcción de estructuras de caño con sus respectivas lonas, con destino a la Feria de Colón, que se llevó a cabo del 06 al 17FEB15. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.399 – M.1 – FFin.111.

Resol. ST. N° 583 – 25-06-2015 – **Turismo** – Déjase establecido, con retroactividad al 02JUN15 y hasta nueva disposición, las funciones para liquidación y pago del «Adicional por Jefe de Departamento», implementado por Dcto. Acdo. Nº 1742/10, a la agente Elsa Beatriz Galván, CUIL. 27-13494050-1, Categ. 21, Jefe Dpto. Asesoría Legal.

Resol. ST. N° 584 – 25-06-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la Sra. Ana Gladys Friguglietti, por $ 205.000,00, por la concesión de espacios para juegos infantiles, mecánicos e inflables, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», del 09 al 19JUL15, en el Predio Ferial Catamarca.

Resol. ST. N° 585 – 26-06-2015 – **Turismo** – Ordénase una Investigación Sumarial en el ámbito de esta Secretaría, a fin de comprobar la existencia de hechos posibles de sanción y determinar las responsabilidades administrativas, de conformidad de lo estipulado en el Art. 66º del Dcto. (CEPRE) Nº 1238/92 T.O. de la Ley Nº 3276/77 «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial»

Resol. ST. N° 586 – 29-06-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma «Bada S.R.L.», por $ 46.000,00, por el servicio de alquiler de salón, del 04 al 07JUL15, para la preparación de las candidatas a Reina, con motivo de llevarse a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 587 – 29-06-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma «Bada S.R.L.», por $ 46.000,00, por el servicio de alojamiento para las 25 candidatas a Reina de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», del 04 al 09JUL15. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.391 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 588 – 29-06-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por el Segundo Llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 388/15, por el servicio de encuestadores, quienes llevarán a cabo el relevamiento de datos estadísticos, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015» y adjudícase a la firma «Biofin Ingeniería S.R.L.», por $ 64.800,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 589 – 29-06-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por la adquisición de materiales varios, con destino al Lavadero de Alfombras, de esta Secretaría. Autorízase a la

Dción. Pcial. de Administración a hacer efectivo el pago a favor de la firma «Punta del Este Servicios», de Ana María Ovejero, CUIT. 27-18577508-4, por $ 27.297,20. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.255, 265, 275, 299 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 590 – 29-06-2015 – **Turismo** – Autorízase a la Dción. de Artesanías, de esta Secretaría, a la realización del Contrato de Capacitación sobre «Cestería en Caña Hueca», que será dictado por el Sr. Teodoro Condory Muños, DNI. Nº 92.972.771, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», por $ 3.500,00, que será abonado en un pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.345 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 591 – 29-06-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 537/15, por el servicio de impresión de dos lonas vinílicas, con destino al frente del Predio Ferial Catamarca, con motivo de llevarse a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», del 09 al 19JUL15. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 537/15, por un presupuesto oficial de $ 43.000,00 y fíjase la fecha de Apertura el 06JUL15, a hs. 12:30. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 592 – 29-06-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 548/15, por la contratación del servicio de reparación, limpieza y puesta en punto del Stand de esta Secretaría en el Pabellón de turismo, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el llamado por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase el Acto de Apertura el 03JUL15, a hs. 10:00 en la Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. Las Comisiones de Apertura y Evaluación estarán conformadas por: CPN. David Ariel Durán, Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 593 – 29-06-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 546/15, por la construcción de dos estructuras metálicas porta cuadros que serán utilizados para la exposición de la muestra fotográfica como promoción turística de los Departamentos de la Provincia, durante la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el llamado por un presupuesto oficial de $ 31.300,00 y fíjase el Acto de Apertura el 03JUL15, a hs. 11:00 en la Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. Las Comisiones de Apertura y Evaluación estarán conformadas por: CPN. David Ariel Durán, Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 594 – 29-06-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 538/15, por la contratación del servicio de impresión de 20 Fly-Banners para ser usados durante la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el llamado a Contratación, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase el Acto de Apertura el 06JUL15, a hs. 10:30 en la Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. Las Comisiones de Apertura y Evaluación estarán conformadas por: CPN. David Ariel Durán, Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría,

integrado por Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 –IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 595 – 30-06-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por el Llamado a Concurso de Precios Nº 01/15 por el Servicio de Seguridad y Vigilancia para esta Secretaría y sus dependencias, por el período del 01/07 al 31/12/15 y adjudícase a la firma «Cóndor Vigilancia», de Enrique Tejeda, DNI. Nº 20.308.549, por $ 481.900,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 –IPP.393 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 596 – 01-07-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Graciela Beatriz Ogas, DNI. Nº 37.307.454, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.750,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 597 – 01-07-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Carla Romina Fernández, DNI. Nº 32.628.173, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.750,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 598 – 01-07-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Catalina del Carmen Martínez, DNI. Nº 27.341.136, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.750,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 599 – 01-07-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Ana Carolina Cabrera, DNI. Nº 28.821.436, por $ 20.000,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 10.000,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 600 – 01-07-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Ximena del Valle Argañaraz, DNI. Nº 37.637.112, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.750,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 601 – 01-07-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Pedro Darío Sánchez Arnau, DNI. Nº 36.685.714, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.750,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 602 – 01-07-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Héctor Abel Barrionuevo, DNI. Nº 29.837.993, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.750,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 603 – 01-07-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Evangelina Inés Quarin, DNI. Nº 35.269.089, por $ 10.000,00,

los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.000,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.4 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.170 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 604 – 01-07-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Gabriela Luciana Coll, DNI. Nº 31.310.496, por $ 14.000,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 7.000,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.4 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.170 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 605 – 01-07-2015 – **Turismo** – Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Yasmín Flavia Gisel Córdoba Amaya, DNI. Nº 34.915.395, por $ 11.500,00, los que serán abonados en 2 pagos iguales de $ 5.750,00 cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 606 – 01 -07-2015 – **Turismo** - Apruébase el Formulario correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 545/15 por la adquisición de globos para ser utilizados como elemento de promoción durante la realización de la «XLV Edición de La Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el Llamado, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase el Acto de Apertura el 06JUL15 a hs. 11:30, en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1era. cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 607 – 01-07-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 547/15, por la adquisición de 10.000 bolsas de lienzo ecológico, con motivo de llevarse a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», del 09 al 19JUL15. Autorízase el Llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 547/15, por un presupuesto oficial de $ 100.000,00 y fíjase la fecha de Apertura el 06JUL15, a hs. 12:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán, Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Elsa Galván y la Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 608 – 02-07-2015 – **Turismo** - Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, por $ 40.000,00 a favor del Lic. en Museología Carlos Guillermo Fernández, por el armado del Museo del Sitio Arqueológico El Shincal de Quimivil, sito en la localidad de Londres, Dpto. Belén, en ABR15. El gasto se imputará a: Prog.3- Act. 1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 - IPP. 399 - M. 1 – FFin.111.

Resol. ST. N° 609 – 02-07-2015 – **Turismo** - Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, por $ 50.000,00 a favor de la firma «Vibra SRL.» por el servicio de consultoría, armado e implementación de estrategia de comunicación 2015 de Turismo, en MAR15. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act. 1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 - IPP. 399 - M. 1 – FFin.111.

Resol. ST. N° 610 – 02-07-2015 – **Turismo** - Autorízase la convocatoria a Licitación Pública Nº 01/14, para la Concesión de la Hostería Villa Las Pirquitas, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca, por un prepuesto oficial de $ 2.400.000,00 y fíjase el Acto de Apertura el 30JUL15, a hs. 10:00 en el Salón de Reuniones de

esta Secretaría, sita en Gral. Roca Nº 30, Local Nº 1. La Comisión de Apertura estará conformada por: el Escribano General de Gobierno o un representante del mismo; Director Provincial de Administración CPN. David Ariel Durán y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz y la de Evaluación por: Secretaria de Turismo, Mlga. Natalia Ponferrada; Escribano General de Gobierno o un representante del mismo; Director Provincial de Administración, CPN. David Ariel Durán y Directora Provincial de Inversiones Turísticas, Lic. María Leonor Acevedo Corpacci y una representante del equipo de Asesoras legales de la Secretaría integrado por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 611 – 02-07-2015 – **Turismo** - Hágase lugar a la Impugnación en contra del Concurso de Precios Nº 03/15, tramitado por Expte. S/8523/15, que tiene por objeto la Concesión de espacios con destino a carpas comerciales, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», formulada por los Sres. Ariel Alejandro Gullemi, DNI. Nº 29.878.320 y David Vera Rabinovich, DNI. Nº 31.691.062, en carácter de socios y en representación de la empresa «Catamarket Consultora Sociedad de Hecho».

Resol. ST. N° 612 – 02-07-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 580/15, por la adquisición de 264 bandejas de comida, con destino al personal de la Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística, de esta Secretaría, del 09 al 19JUL15, con motivo de llevarse a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el Llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 580/15, por un presupuesto oficial de $ 30.000,00 y fíjase la fecha de Apertura el 06JUL15 a hs. 09:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.211 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 613 – 02-07-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 581/15, por el servicio de comida por bandejas, con destino al personal de la Fábrica de Alfombras, Dción. Pcial. de Artesanías, de esta Secretaría, del 09 al 19JUL15, con motivo de llevarse a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el Llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 581/15, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase la fecha de Apertura el 06JUL15 a hs. 10:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.211 – M.1 – FFin.347 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 614 – 02-07-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 582/15, por el servicio de comida por bandejas, con destino al personal de la Dción. de Artesanías, de esta Secretaría, del 09 al 19JUL15, con motivo de llevarse a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el Llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 582/15, por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase la fecha de Apertura el 06JUL15 a hs. 11:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.211 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 615 – 02-07-2015 – **Turismo** – Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 583/15, por el servicio de comida en bandejas para cena del personal de la Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística, de esta Secretaría, del 09 al 19JUL15, con motivo de llevarse a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Autorízase el Llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 583/15, por un presupuesto oficial de $ 25.000,00 y fíjase la fecha de Apertura el 06JUL15 a hs. 12:00. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.211 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 616 – 06-07-2015 – **Turismo** – Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y Planos, correspondientes al Llamado de Concurso de Precios Nº 15/15, que tiene por objeto la adquisición 450 sillas y 105 mesas de plástico, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», del 09 al 19JUL15, en el Predio Ferial Catamarca. Autorízase el Llamado, por un presupuesto oficial de $ 250.000,00 y fíjase el Acto de Apertura el 13JUL15 a hs.11:00, en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1era. Cuadrada. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.258 – M.1 – FFin.111 del presupuesto vigente. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Mlga. María Natalia Ponferrada y una representante del equipo de Asesoras Legales de la Secretaría, integrado por la Dra. Elsa Galván y Dra. Verónica Díaz.

Resol. ST. N° 617 – 06-07-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y autorízase el pago a la firma «Vibra SRL.», por $ 50.000,00, por la contratación de una empresa para la realización de tareas de consultoría armado e implementación de la estrategia de comunicación, durante FEB/15. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 618 – 06-07-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma «Crear Diseño y Construcciones.», de Gustavo Cubas por $ 31.300,00, la construcción de 2 estructuras metálicas porta cuadros que serán utilizadas en la Exposición de muestra fotográfica como promoción turística de los Dptos. de la Provincia, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 619 – 06-07-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma «Crear Diseño y Construcciones», de Gustavo Cubas por $ 58.300,00, la contratación del servicio de reparación, limpieza y puesta a punto del stand de esta Secretaría en el Pabellón de Turismo, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 620 – 06-07-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado por el llamado a Contratación Directa por significación Económica Nº 537/15, por el servicio de impresión de 2 lonas vinílicas con destino al frente del Predio Ferial Catamarca, con motivo de la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». Adjudícase a la firma «Planeta Gráfico», de Guillermo Nazareno, por $ 43.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 621 – 06-07-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma

«Tecnographic», de Patricio Saseta por $ 48.980,00, por el servicio de impresión de 20 fly, banners, para ser usadas en la realización de la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015». El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 622 – 06-07-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma «J&R Comercial», de Juan Ramón Vega por $ 59.400,00, por la adquisición de globos para ser utilizados como elementos de promoción, con motivo de llevarse a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», del 09 al 19JUL15. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 623 – 06-07-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma «J&R Comercial», de Juan Ramón Vega por $ 92.000,00, por la adquisición de 10.000 bolsas de lienzo ecológico, con motivo de llevarse a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», del 09 al 19JUL15. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 624 – 06-07-2015 – **Turismo** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPIT. Nº 08/12, de la Dción. Pcial. de Inversiones Turísticas.

Resol. ST. N° 625 – 06-07-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma «El Viejo Baúl», de Ana Alvarez Carranza, CUIT. 27-21325086-3 por $ 28.290,00, por el servicio de comida en bandejas para cena, con destino al personal de la Dción. de Artesanías, de esta Secretaría, que cumple funciones los fines de semana, con motivo de llevarse a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», del 09 al 19JUL15. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.211 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 626 – 06-07-2015 – **Turismo** – Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma «El Viejo Baúl», de Ana Alvarez Carranza, CUIT. 27-21325086-3 por $ 58.650,00, por el servicio de comida por bandejas, con destino al personal de la Fábrica de Alfombras, Dción. de Artesanías, de esta Secretaría, con motivo de llevarse a cabo la «XLV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2015», del 09 al 19JUL15. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.211 - M.1 – FFin.347, del presupuesto vigente.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Dispos. SCD. N° 10 – 01-04-2016 – **Coordinación y Despacho –**Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, chofer, la realización de la Comisión de Servicio, con motivo de traslado de funcionarios en gestión de gobierno, a ciudad de Córdoba, el 03 y 04/04/16, con un viático de $ 900,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.000,00, total $ 2.900,00.

Dispos. SCD. N° 11 – 13-06-2016 – **Coordinación y Despacho –**Autorízase a la Sra. María Guadalupe Pérez Llano, Supervisora, la realización de la Comisión de Servicio, con motivo de asistencia a curso, a Buenos Aires, del 23 al 26/06/16, con un viático de $ 1.200,00, pasaje $ 4.349,00, total $ 5.549,00.

Dispos. SCD. N° 12 – 13-06-2016 – **Coordinación y Despacho –**Autorízase al Sr. Juan Pablo Palacios, chofer, la realización de la Comisión de Servicio, con motivo de traslado de funcionarios en función de gobierno, a Antofagasta de la Sierra, del 14 al 16/06/16, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.500,00, total $ 6.550,00.